

## PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN N° 22-2022-PCM/SD 06.06.2022</p>	<p>Crean la “Mesa Técnica de Desarrollo Integral de la provincia de Huaytará del departamento de Huancavelica”</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se creó la “Mesa Técnica de Desarrollo Integral de la provincia de Huaytará del departamento de Huancavelica”, en adelante Mesa Técnica, a cargo de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.</p> <p>La Mesa Técnica tiene por objeto identificar y apoyar en la implementación de medidas que contribuyan al desarrollo integral de la provincia de Huaytará del departamento de Huancavelica, así como evaluar e identificar las acciones y actividades orientadas al fortalecimiento institucional y a la mejora de la respuesta estatal a las necesidades de bienes y servicios de calidad para la población.</p> <p>La Mesa Técnica está integrada de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El/La Secretario/a de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, o su representante, quien lo preside.</li> <li>b) Un/a representante de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo.</li> <li>c) Un/a representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</li> <li>d) Un/a representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</li> <li>e) Un/a representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.</li> <li>f) Un/a representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social</li> <li>g) Un/a representante del Ministerio de Salud</li> <li>h) Un/a representante del Ministerio de Educación</li> <li>i) Un/a representante del Gobierno Regional de Huancavelica.</li> <li>j) El/La Alcalde/sa de la Municipalidad Provincial de Huaytará.</li> <li>k) Los/las Alcaldes/as de las Municipalidades distritales de la provincia de Huaytará.</li> <li>l) Tres (03) representantes de la sociedad civil organizada de la provincia de Huaytará, debidamente acreditados por la Municipalidad provincial de Huaytará.</li> </ul> <p>La Mesa Técnica tiene un período de vigencia de ciento ochenta (180) días calendario.</p>

<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000059-2022-DGPA/MC 02.06.2022</p>	<p>Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Huamantambo ubicado en el distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determinó la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Huamantambo ubicado en el distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa., por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo al Plano Perimétrico con código PPROV-025-MC_DGPA-DSFL-2022 WGS84, presenta las siguientes coordenadas:</p> <p>Zona: 18 S Área: 894942.42 m<sup>2</sup> (89.4942 ha) Perímetro: 3721.86 m</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 478-2022-MTC/01.03 06.06.2022</p>	<p>Otorgan a la empresa ALFIBER TELECOMUNICACIONES S.A.C. concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, en área que comprende todo el territorio nacional</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se otorgó a la empresa ALFIBER TELECOMUNICACIONES S.A.C. Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como primeros servicios a prestar, el servicio portador local, en la modalidad conmutado y el servicio de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad alámbrico u óptico.</p>